



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	010 - 2015 - 00080 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA	JOSE LUIS CORTES LOPEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	02/02/2022	04/02/2022
2	019 - 2019 - 00586 - 00	Ejecutivo Singular	JAIME HUMBERTO RAMIREZ BONILLA	ANDREA SUAREZ DIAZ	Traslado liquidación de crédito Art.446 CGP	02/02/2022	04/02/2022
3	020 - 2017 - 00385 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE ERNESTO CARVAJAL RINCON	LUZ MERY MURCIA DUARTE	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	02/02/2022	04/02/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-02-01 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO PACOSTAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)



276

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2015-0080 (J.10).

En atención al *petitum* que antecede y por ser procedente, esta Agencia Judicial siguiendo el rigorismo del **artículo 448 del C. G. del P.**, en consonancia con lo señalado en el **artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632**, en los **artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020**, y en la Circular **DESAJBOC-82**, dispone:

Señalase la hora de las **diez (10:00) de la mañana**, del día **ocho (08)**, del mes de **abril** del año **2022**, para llevar a cabo la **subasta virtual**, sobre del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.50C-1179177**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. Consulte la información aquí.

Ínstese al extremo interesado, para que realice las publicaciones de rigor, en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de la almoneda, de conformidad con lo establecido en el **artículo 450 ibídem**, incluyendo la información que aquí se establece, sobre la forma y/o trámite de la audiencia.

Para efectos de llevar a cabo el **remate virtual** antes programado, deberá tomarse consideración las siguientes instrucciones:

1. Con una antelación preferiblemente no menor a tres (03) días, a la calenda fijada para la almoneda, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF, a los correos institucionales gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó.
2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021.
3. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del **artículo 452 del C. G. del P.**, se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Consulte la información aquí.
4. La oferta en mención, deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico audienciasj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los **artículos 451 y 452 ejusdem**.



5. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, **puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”**, que encontrará en el siguiente link: **Protección y Postulación Virtual**.
6. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el microsítio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, **sin necesidad de asignación de cita**, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. **Consultar aquí información**.
7. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. **En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.**
8. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que **no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente** a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el **trámite es virtual**.
9. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación “**Microsoft Teams**”, por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez¹

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 05 fijado
hoy 26 **de enero de 2022**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

279

Señora
JUEZ TERCERA (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 2015 - 00080 Juzgado Origen: 10 C.C.

DEMANDANTE: ITALO ALVARO BERNAL FOLLECO
DEMANDADOS: MARIBEL OSORIO RAMIREZ Y OTRO .

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente e firma, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar Recurso de Reposición contra su auto del 25 de Enero de 2022, mediante el cual señala fecha para llevar a cabo el remate del inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto de propiedad de la parte demandada, teniendo en cuenta que el avalúo aprobado mediante auto del 31 de Agosto de 2021, se hizo con base en certificación catastral de Mayo de 2021, lo que hace que el avalúo aprobado el año anterior deba ser actualizado al año 2022, con la correspondiente certificación catastral debidamente actualizada, para que con base en el mismo se dé el trámite correspondiente de avalúo.

De la señora Juez,

Atentamente,

ORLANDO CASTAÑO OSPINA.
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47.712 del C.S. de la J.

Remito 280

RE: REPOSICION PROCESO No. 2015-00080 Origen: 10 C.C.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/01/2022 8:58

Para: JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

ANOTACION

Radicado No. 458-2022, Entidad o Señor(a): ORLANDO CASTAÑO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Recurso de reposición, Observaciones: Interpone recurso de reposición contra auto del 25-01-2022/NB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL [¡HAZ CLICK AQUÍ](#)

Horario de atención:
Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

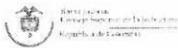


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
 Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
 Edificio Jaramillo Montoya
 2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	458-2022
Fecha Recibido	27-1-2022
Numero de Folios	2
Quien Recupera	NB

De: JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Enviado: jueves, 27 de enero de 2022 16:29

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REPOSICION PROCESO No. 2015-00080 Origen: 10 C.C.

Señora

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario
 No. 2015-00080 Origen: 10 C.C.
 ITALO ALVARO BERNAL contra MARIBEL OSORIO Y OTRO

Adjunto archivo contenido de escrito de reposición para su tramite, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

ORLANDO CASTAÑO OSPINA
Apoderado parte actora

Remite



Jaime Veloxa Contreras
Abogado U.S.T.A.
Derecho Civil - Penal - Laboral - Familia - Tributario

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
DESPACHO.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310301920190058E00
DE: JAIME HUMBERTO RAMIREZ BONILLA
VS: PAULA ANDREA SUAREZ DIAZ y FREDY CAPERA RODRÍGUEZ
PROVIENE DEL JUZGADO 19 CIVIL CIRCUITO

JAIME VELOZA CONTRERAS, de condiciones civiles y profesionales conocidas de autos, actuando como apoderado judicial del actor dentro de la acción referenciada, mediante este escrito me permito presentar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los lineamientos del mandamiento de pago librado y en la orden de seguir adelante con la ejecución. Así las cosas la liquidación del crédito es como sigue.

A.- En contra de ambos demandados:

A.-1. Capital del título valor de la Primera Pretensión: \$ 61.000.000,00

A.-1.1 INTERESES MORATORIOS:

Del 06-03-19 al 31-03-19, al 2.42%	\$ 1.230.166,66
Del 01-04-19 al 30-04-19, al 2.41%	1.470.100,00
Del 01-05-19 al 31-05-19, al 2.41%	1.470.100,00
Del 01-06-19 al 30-06-19, al 2.41%	1.470.100,00
Del 01-07-19 al 31-07-19, al 2.41%	1.470.100,00
Del 01-08-19 al 12-08-19 al 2.41%	1.470.100,00
Del 01-09-19 al 30-09-19 al 2.41%	1.470.100,00
Del 01-10-19 al 31-10-19 al 2.38%	1.451.800,00
Del 01-11-19 al 30-11-19, al 2.37%	1.445.700,00
Del 01-12-19 al 31-12-19, al 2.36%	1.439.600,00
Del 01-01-20 al 31-01-20, al 2.34%	1.427.400,00
Del 01-02-20 al 28-02-20, al 2.36%	1.439.600,00
Del 01-03-20 al 31-03-20, al 2.38%	1.451.800,00
Del 01-04-20 al 30-04-20, al 2.33%	1.421.300,00
Del 01-05-20 al 31-05-20, al 2.27%	1.384.700,00
Del 01-06-20 al 30-06-20, al 2.26%	1.378.600,00
Del 01-07-20 al 31-07-20, al 2.26%	1.378.600,00
Del 01-08-20 al 12-08-20 al 2.28%	1.390.800,00
Del 01-09-20 al 30-09-20 al 2.28%	1.390.800,00
Del 01-10-20 al 31-10-20 al 2.28%	1.390.800,00
Del 01-11-20 al 30-11-20, al 2.23%	1.360.300,00
Del 01-12-20 al 31-12-20, al 2.18%	1.329.800,00
Del 01-01-21 al 31-01-21, al 2.16%	1.317.600,00
Del 01-02-21 al 28-02-21, al 2.19%	1.335.900,00
Del 01-03-21 al 31-03-21, al 2.17%	1.323.700,00
Del 01-04-21 al 30-04-21, al 2.16%	1.317.600,00
Del 01-05-21 al 31-05-21, al 2.15%	1.311.500,00
Del 01-06-21 al 30-06-21, al 2.15%	1.311.500,00

Del 01-07-21 al 31-07-21, al 2.14%	1.305.400,00
Del 01-08-21 al 12-08-21 al 2.15%	1.311.500,00
Del 01-09-21 al 30-09-21 al 2.15%	1.311.500,00
Del 01-10-21 al 31-10-21 al 2.13%	1.299.300,00
Del 01-11-21 al 30-11-21, al 2.16%	1.317.600,00
Del 01-12-21 al 31-12-21, al 2.182%	1.331.020,00
Del 01-01-22 al 27-01-22, al 2.2%	1.207.800,00

Total intereses al 27 de enero de 2022. \$ 48.268.486,66
Mas el capital. 61.000.000,00

Total capital e intereses por este título valor. \$109.134.286,66

A.-2. Capital del título de la Tercera Pretensión: \$ 40.000.000,00

A.-2.1 INTERESES MORATORIOS:

Del 06-03-19 al 31-03-19, al 2.42%	\$ 606.666,66
Del 01-04-19 al 30-04-19, al 2.41%	964.000,00
Del 01-05-19 al 31-05-19, al 2.41%	964.000,00
Del 01-06-19 al 30-06-19, al 2.41%	964.000,00
Del 01-07-19 al 31-07-19, al 2.41%	964.000,00
Del 01-08-19 al 12-08-19 al 2.41%	964.000,00
Del 01-09-19 al 30-09-19 al 2.41%	964.000,00
Del 01-10-19 al 31-10-19 al 2.38%	952.000,00
Del 01-11-19 al 30-11-19, al 2.37%	948.000,00
Del 01-12-19 al 31-12-19, al 2.36%	944.000,00
Del 01-01-20 al 31-01-20, al 2.34%	936.000,00
Del 01-02-20 al 28-02-20, al 2.36%	944.000,00
Del 01-03-20 al 31-03-20, al 2.38%	952.000,00
Del 01-04-20 al 30-04-20, al 2.33%	932.000,00
Del 01-05-20 al 31-05-20, al 2.27%	908.000,00
Del 01-06-20 al 30-06-20, al 2.26%	904.000,00
Del 01-07-20 al 31-07-20, al 2.26%	904.000,00
Del 01-08-20 al 12-08-20 al 2.28%	912.000,00
Del 01-09-20 al 30-09-20 al 2.28%	912.000,00
Del 01-10-20 al 31-10-20 al 2.28%	912.000,00
Del 01-11-20 al 30-11-20, al 2.23%	892.000,00
Del 01-12-20 al 31-12-20, al 2.18%	872.000,00
Del 01-01-21 al 31-01-21, al 2.16%	864.000,00
Del 01-02-21 al 28-02-21, al 2.19%	876.000,00
Del 01-03-21 al 31-03-21, al 2.17%	868.000,00
Del 01-04-21 al 30-04-21, al 2.16%	864.000,00
Del 01-05-21 al 31-05-21, al 2.15%	860.000,00
Del 01-06-21 al 30-06-21, al 2.15%	860.000,00
Del 01-07-21 al 31-07-21, al 2.14%	856.000,00
Del 01-08-21 al 12-08-21 al 2.15%	860.000,00
Del 01-09-21 al 30-09-21 al 2.15%	860.000,00
Del 01-10-21 al 31-10-21 al 2.13%	852.000,00
Del 01-11-21 al 30-11-21, al 2.16%	864.000,00
Del 01-12-21 al 31-12-21, al 2.182%	872.800,00
Del 01-01-22 al 27-01-22, al 2.2%	791.000,00

Total intereses por este título al 27-01-22: \$ 31.362.466,66
Más el capital. + 40.000.000,00

Total capital e intereses por este título valor. \$ 71.362.466,66

Recordemos de la liquidación están obligados ambos demandados como sigue:

Liquidación del título primera pretensión (literales A.-1 y A.-1.1). . . \$109.134.286,66
Más liquidación título de los literales A.-2 y A.-2.1). 71.362.466,66

Total liquidación en contra de ambos demandados. \$ 180.496.753,32

B.- De título adeudado solamente por PAULA ANDREA SUAREZ DÍAZ:

B.-1 Capital del título de la Quinta Pretensión: \$ 62.000.000,00

B.-1.1 INTERESES MORATORIOS:

Del 07-09-19 al 30-09-19 al 2.41%.	\$ 1.145.553,33
Del 01-10-19 al 31-10-19 al 2.38%.	1.475.600,00
Del 01-11-19 al 30-11-19, al 2.37%.	1.469.400,00
Del 01-12-19 al 31-12-19, al 2.36%.	1.463.200,00
Del 01-01-20 al 31-01-20, al 2.34%.	1.450.800,00
Del 01-02-20 al 28-02-20, al 2.36%.	1.463.200,00
Del 01-03-20 al 31-03-20, al 2.38%.	1.475.600,00
Del 01-04-20 al 30-04-20, al 2.33%.	1.444.600,00
Del 01-05-20 al 31-05-20, al 2.27%.	1.407.400,00
Del 01-06-20 al 30-06-20, al 2.26%.	1.401.200,00
Del 01-07-20 al 31-07-20, al 2.26%.	1.401.200,00
Del 01-08-20 al 12-08-20 al 2.28%.	1.413.600,00
Del 01-09-20 al 30-09-20 al 2.28%.	1.413.600,00
Del 01-10-20 al 31-10-20 al 2.28%.	1.413.600,00
Del 01-11-20 al 30-11-20, al 2.23%.	1.382.600,00
Del 01-12-20 al 31-12-20, al 2.18%.	1.351.600,00
Del 01-01-21 al 31-01-21, al 2.16%.	1.339.200,00
Del 01-02-21 al 28-02-21, al 2.19%.	1.357.800,00
Del 01-03-21 al 31-03-21, al 2.17%.	1.345.400,00
Del 01-04-21 al 30-04-21, al 2.16%.	1.339.200,00
Del 01-05-21 al 31-05-21, al 2.15%.	1.333.000,00
Del 01-06-21 al 30-06-21, al 2.15%.	1.333.000,00
Del 01-07-21 al 31-07-21, al 2.14%.	1.326.800,00
Del 01-08-21 al 12-08-21 al 2.15%.	1.333.000,00
Del 01-09-21 al 30-09-21 al 2.15%.	1.333.000,00
Del 01-10-21 al 31-10-21 al 2.13%.	1.320.600,00
Del 01-11-21 al 30-11-21, al 2.16%.	1.339.200,00
Del 01-12-21 al 31-12-21, al 2.182%.	1.352.840,00
Del 01-01-22 al 27-01-22, al 2.2%.	1.227.600,00

Total intereses por este título valor hasta el 27-01-22: \$ 39.853.393,33
Más el capital. + 62.000.000,00

Total liquidación por deuda del título valor al 27-01-22. \$101.853.393,33

B.-2. Más la sanción comercial de la Séptima Pretensión: \$ 12.400.000,00

Suma liquidación exclusiva de PAULA ANDREA SUAREZ DÍAZ. . . \$114.253.393,33

Se aclara que de la suma total, el demandado FREDY CAPERA RODRIGUEZ está obligado a responder por \$180.496.753,32, mientras que la demandada PAULA ANDREA SUAREZ DÍAZ está obligada en la totalidad de la suma liquidada.

De esta manera dejo presentada la liquidación del crédito al 27 de enero de 2022.

RECOPILANDO:

Liquidación que adeudan ambos demandados, y que a su vez por lo único en que responde FREDY CAPERA RODRIGUEZ. . . \$180.496.753,32

Liquidación de título adeudado solamente por PAULA ANDREA SUAREZ DÍAZ, y con sanción comercial. \$114.253.393,33

Suman los dos totales. \$294.750.146,65

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO AL 27-01-22: SON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$294.750.146,65).

Se aclara que de la suma total, el demandado FREDY CAPERA RODRIGUEZ está obligado a responder por \$180.496.753,32, mientras que la demandada PAULA ANDREA SUAREZ DÍAZ está obligada en la totalidad de la suma liquidada.

De esta manera dejo presentada la liquidación del crédito al 27 de enero de 2022.

ANEXOS: Se anexa certificado de intereses vigente.

Del señor Juez;

JAIME VELOZA CONTRERAS
C. C. 19.287.869 de Bogotá
T. P. 60.503 del C. S. J.
javecon@hotmail.com

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El suscrito Superintendente Delegado y Técnico en cargo de las Facultades que le confieren los artículos 41 del Código de Procedimiento Civil, 894 del Código de Comercio y 6 del Código Penal, en concordancia con los artículos 10 y 11 del artículo 1 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación de la Junta General de las Instituciones Bancarias, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 21 de 2020.

CERTIFICA

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017.183-2

CERTIFICADO

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	21,26	-	0259	28-Feb-18	01-Mar-18	31-Mar-18	20,86	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	21,83	-	0348	28-Mar-18	01-Abr-18	30-Abr-18	21,52	-
424	31-Mar-08	01-Abr-08	30-Jun-08	21,91	-	0527	27-Abr-18	01-May-18	31-May-18	22,11	-
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-	0687	30-May-18	01-Jun-18	30-Jun-18	21,78	-
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-	0820	28-Jun-18	01-Jul-18	31-Jul-18	21,07	-
2165	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-	0954	27-Jul-18	01-Ago-18	31-Ago-18	20,24	-
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-	1112	31-Ago-18	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	-
217	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-	1224	28-Sep-18	01-Oct-18	31-Oct-18	19,63	-
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-	1321	31-Oct-18	01-Nov-18	30-Nov-18	17,85	-
2019	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-	1708	29-Nov-18	01-Dic-18	31-Dic-18	19,30	-
692	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-	1872	27-Dic-18	01-Ene-19	31-Ene-19	19,76	-
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-	0111	31-Ene-19	01-Feb-19	28-Feb-19	19,29	-
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-	0263	28-Feb-19	01-Mar-19	31-Mar-19	19,27	-
2406	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-	0389	29-Mar-19	01-Abr-19	30-Abr-19	19,22	-
187	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-	0574	30-Abr-19	01-May-19	31-May-19	19,19	-
1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-	0697	30-May-19	01-Jun-19	30-Jun-19	19,16	-
1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,29	-	0829	28-Jun-19	01-Jul-19	31-Jul-19	19,18	-
465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-	1018	31-Jul-19	01-Ago-19	31-Ago-19	19,22	-
884	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,26	-	1145	30-Ago-19	01-Sep-19	30-Sep-19	19,21	-
1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-	1293	30-Sep-19	01-Oct-19	31-Oct-19	19,10	-
2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-	1474	30-Oct-19	01-Nov-19	30-Nov-19	19,03	-
0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-	1603	29-Nov-19	01-Dic-19	31-Dic-19	18,91	-
1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-	1768	27-Dic-19	01-Ene-20	31-Ene-20	18,77	-
1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-	0094	30-Ene-20	01-Feb-20	29-Feb-20	19,06	-
2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-	0205	27-Feb-20	01-Mar-20	31-Mar-20	18,79	-
0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-	0351	27-Mar-20	01-Abr-20	30-Abr-20	18,75	-
1043	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-	0437	30-Abr-20	01-May-20	31-May-20	18,19	-
1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-	0505	29-May-20	01-Jun-20	30-Jun-20	18,17	-
2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-	0695	30-Jun-20	01-Jul-20	31-Jul-20	18,11	-
0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-	0685	31-Jul-20	01-Ago-20	31-Ago-20	18,29	-
0913	30-Jun-15	01-Jul-15	30-Sep-15	19,26	-	0947	29-Oct-20	1-Nov-20	30-Nov-20	17,84	-
1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-	1034	26-nov-20	1-dic-20	31-dic-20	17,46	-
1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-	1215	30-dic-20	1-ene-21	31-ene-21	17,32	-
0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-	0064	29-ene-21	1-feb-21	28-feb-21	17,53	-
0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,31	-	0151	26-feb-21	1-mar-21	31-mar-21	17,11	-
1232	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-	0305	31-mar-21	1-abr-21	30-abr-21	17,21	38,42
1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-	0407	30-abr-21	1-may-21	31-may-21	17,12	-
0483	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22,53	-	0509	28-may-21	1-jun-21	30-jun-21	17,21	-
0907	30-Jun-17	01-Jul-17	30-Sep-17	21,98	-	0623	30-jun-21	1-jul-21	31-jul-21	17,18	-
1155	30-Ago-17	01-Sep-17	30-Sep-17	21,18	-	0804	30-jul-21	1-ago-21	31-ago-21	17,21	-
1298	29-Sep-17	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	-	0931	30-ago-21	1-sep-21	30-sep-21	17,19	-
1447	27-Oct-17	01-nov-17	30-Nov-17	20,96	-	1095	30-sep-21	1-oct-21	31-oct-21	17,08	37,36
1619	29-Nov-17	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	-	1259	31-oct-21	1-nov-21	30-nov-21	17,17	-
1890	28-Dic-17	01-Ene-18	31-Ene-18	20,69	-	1465	30-nov-21	1-dic-21	31-dic-21	17,16	-
0131	31-Ene-18	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	-	1597	30-dic-21	1-ene-22	31-ene-22	17,08	37,47

Nota: Las tasas probatorias fueron con la copia simple del diario, donde aparece el día de la publicación de la presente resolución. En adelante los cambios serán a las Cámaras de Comercio para la publicación en el "Boletín" No. 2750 de 1996. A los efectos de la presente resolución, para el crédito de consumo y ordinario y para el crédito de consumo por Empleo Especial, se aplicará el 30% de los cambios de 2000. Brando León Otero - Director Técnico.

RE: Liquidación ejecutivo 019-2019-00586

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/01/2022 8:39

Para: javecon@hotmail.com <javecon@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 456-2022, Entidad o Señor(a): JAIME VELOZA CONTRERAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Aportar liquidación de crédito, Observaciones: Allega la liquidación del crédito/NB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
| 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

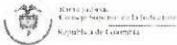


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	456-2022
FECHA DE RADICACIÓN	27-1-2022
NOMBRE DEL EXPEDIENTE	
QUEJOSO	NB

Jave

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 27 de enero de 2022 16:27

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Liquidación ejecutivo 019-2019-00586

Señores(as) secretaria

Reenvío para su respectivo trámite.

Oficial Mayor

De: jaimelozacontreras <javecon@hotmail.com>

Enviado: jueves, 27 de enero de 2022 4:23 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación ejecutivo 019-2019-00586

Buenas tardes a los señores funcionarios, con el presente adjunto memorial que contiene liquidación del crédito dentro del Ejecutivo Singular No. 2019-00586 proveniente del Juzgado 19 Civil Circuito y actualmente en el 03 Civil Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá. Actúo como apoderado del actor Jaime Humberto Ramírez Bonilla, siendo demandados Paula Andrea Suarez Díaz y Fredy Capera Rodríguez.

Del Despacho;

Jaime Veloza Contreras
C. C. 19.287.869 de Bogotá
T. P. 60.503 del C. S. J.
Teléfono 3102563110
Email javecon@hotmail.com

Libre de virus. www.avast.com

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 020 2017 00385 01
 DE: JORGE ERNESTO CARVAIAL RINCON - MARIA DELA SUAREZ
 CONTRA: LUZ MERY MURCIA DUARTE

Actualización desde: 2 de abril de 2018

Hasta: 31 de enero de 2022

CAPITAL \$1.699.775.584,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Berio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
02/04/2018	30/04/2018	1.699.775.584	20,48	30,72	0,073	29	36.191.656,63
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	38.621.306,34
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	37.118.415,30
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	37.939.701,97
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	37.789.651,27
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	36.360.616,09
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	37.271.617,09
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	35.842.313,77
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	36.886.068,50
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	36.482.659,90
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	33.770.488,01
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	36.835.703,82
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	35.566.184,28
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	36.785.321,62
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	35.533.662,67
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	36.684.504,63
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	36.751.723,75
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	35.566.184,28
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	36.381.631,98
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	35.093.880,91
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	36.061.244,59
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	35.824.715,42
01/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	33.971.386,61
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	36.128.753,48
01/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	34.538.111,89
01/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	34.840.673,60
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	33.601.409,60
01/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	34.721.456,59
01/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	35.010.813,61
01/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	33.980.130,75
01/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	34.670.333,53
01/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	33.138.972,52
01/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	33.592.560,27
01/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	33.351.962,18
01/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	30.465.685,14
01/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	33.506.678,25

01/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	32.259.446,42
01/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	33.179.861,40
01/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	32.092.877,49
01/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	33.110.963,80
01/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	33.214.297,92
01/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	32.059.539,94
01/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	32.938.576,27
01/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	32.192.842,60
01/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	33.592.560,27
01/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	33.935.580,08
TOTAL INTERESES MORATORIOS							1.605.454.727,01

VIENE LIQUIDACION A 1 DE ABRIL DE 2018	\$ 2.502.318.777,59
INTERESES MORATORIOS DEL 2-ABR-2018 A 31-ENE-2022	\$ 1.605.454.727,01
TOTAL LIQUIDACION	\$ 4.107.773.504,60

SON: A 31 DE ENERO DE 2022: CUATRO MIL CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON 50 CTVOS M/CTE

EDNA LILIANA MOLANO LÓPEZ
ABOGADA

Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

E.

S.

D.

Ref. Ejecutivo hipotecario N°2017-385

De: MARIA NELA SUAREZ-JORGE ERNESTO CARVAJAL

Contra: LUZ MERY MURCIA

EDNA LILIANA MOLANO LÓPEZ en mi calidad de apoderada de la cesionaria demandante en este trámite, me permito, dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, adjuntar nuevamente la liquidación del crédito tasad hasta el 31 de enero de estas calendas, para los fines procesales pertinentes.

Deferentemente.



EDNA LILIANA MOLANO LÓPEZ
C.C.52.331.177 Bogotá
T.P.114.614 C.S.J.

Carrera 4 N° 66-55 Oficina 401 B- Teléfono: 3457009, Celular: 3103004006
Email:minerva75@gmail.com Bogotá- Colombia

RE: Adjunta liquidación.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/01/2022 11:30

Para: EDNA LILIANA MOLANO LOPEZ <minerva75@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 371-2022, Entidad o Señor(a): EDNA LILIANA MOLANO LÓP - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Adjunta liquidación.

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



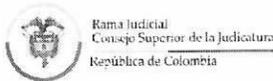
Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

kjvm



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: EDNA LILIANA MOLANO LOPEZ <minerva75@gmail.com>

Enviado: martes, 25 de enero de 2022 11:26

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Adjunta liquidación.

EJECUTIVO N°2017-385

De: MARIA NELA SUAREZ

Contra: LUZ MERY MURCIA

Origen: juzgado 20 del Circuito

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:	
RADICADO	371-2022
Fecha Recibido	25-01-2022
Numero de Folios	3 Folios
Quien Recibió	

Buenos días.

Adjunto memorial en formato PDF, para el proceso de la referencia. Adjunto liquidación del crédito ajustada.

En el pasado correo olvide adjuntar la liquidación.

Adjunto en este nuevamente el memorial y la liquidación.

Atentamente.

Edna Liliana Molano López

Apoderada demandante.